ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	*Código: GJ-FR-44*
	Versión: 003
	Página 1 de 36

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en búsqueda de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que responden a necesidades de la región y el país.

La Institución, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria en la ciudad de Medellín y el Departamento de Antioquia, ampliando en la actualidad su contexto de formación en la línea de pregrados y posgrados e innovando en las diferentes modalidades académicas acorde con las realidades del siglo XXI presencial, virtual y alternancia, en lo que demuestra una efectiva capacidad de alcance y posicionamiento en el campo educativo.

En el Plan de Desarrollo 2023 – 2026 “Tradición, Transformación e Innovación”, la Institución marca la ruta metodológica y el horizonte misional para los próximos 4 años mediante la formulación de hitos estratégicos, programas y proyectos que reúnen las metas visionadas para la comunidad Pascualina. Algunos de los retos particulares señalados por este plan apuntan a convertir a la Institución en una organización con alta capacidad de respuesta y cumplimiento de las metas administrativas y operacionales.

En la Institución Universitaria Pascual Bravo se han venido realizando actividades y programas orientados a implementar una gestión ambiental. Como primera medida se estableció en el Plan de Desarrollo 2023-2026, el programa 4.1 “UNA GOBERNANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN”, dentro del cual está el proyecto 4.1.3 CAMPUS VERDE INTELIGENTE E INCLUSIVO, que tiene como objetivo específico: “fortalecer la infraestructura física de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas en el marco del modelo de un Campus Verde, Inteligente e Inclusivo.

La materialización de este proyecto del Plan de Desarrollo busca la transformación de la institución universitaria en Campus Verde, desde la realización y consolidación de estrategias enfocadas a la sustentabilidad y sostenibilidad en todas las funciones inherentes a la Institución Universitaria, en su extensión, investigación, docencia y gestión administrativa, especialmente desde los aportes del diseño, como eje articulador.

Este proyecto se configura como una propuesta pertinente ya que, al interior de la Institución, se están desarrollando diferentes tipos de eventos, proyectos de aula y actividades que dialogan con lo sostenible y sustentable, no en vano existen dos grupos de investigación ICONO y GIIAM, los cuales en sus líneas de investigación promueven el tema medioambiental y han desarrollado proyectos de investigación que contribuyen al mejoramiento de las condiciones ambientales al interior y fuera de la institución.

La Institución Universitaria Pascual Bravo desarrolla y ejecuta actividades académicas que requieren el consumo de materias primas con características contaminantes las cuales generan residuos como aceites usados, disolventes, refrigerantes y otros restos que por sus propiedades están clasificados como RESPEL (Residuos Peligrosos), es decir, fuentes de riesgo para el medio ambiente y la salud.

De acuerdo a la Legislación Ambiental, estos residuos RESPEL tienen manejo especial y existen normas prohibitivas en cuanto a su manejo, recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final, obligando a las empresas que los generen a disponer de un GESTOR AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON LICENCIA, para su recolección, tratamiento, transporte y disposición final, acorde con la Ley 1252 de 2008 y el Decreto 4741 de 2005.

De acuerdo a la Ley 1252 de 2008, el Gestor de Residuos Peligrosos: Es la persona natural o jurídica que presta sus servicios de recolección, transporte, tratamiento,

aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la Gestión Integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Considerando lo expuesto, es necesario que la Institución Universitaria Pascual Bravo contrate los servicios de un gestor autorizado de residuos peligrosos. Por lo tanto, es requisito que se trate de una empresa especializada y que cuente con las licencias ambientales en el manejo integral de los residuos peligrosos, con el objetivo de prestar los servicios de recolección, acopio, manejo, transporte y disposición final de los mismos que se generan periódicamente, así como de los acumulados.

2. OBJETO A CONTRATAR

a) **Descripción del Objeto a Contratar:** Prestación de servicios de un gestor autorizado para la recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Institución Universitaria Pascual Bravo.

b) **Clasificación UNSPSC**
Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F Servicios	76 Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	19 Disposición de desechos peligrosos	N/A
F Servicios	76 Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	19 Disposición de desechos peligrosos	1 Eliminación de residuos médicos

F Servicios	76 Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	19 Disposición de desechos peligrosos	4 Eliminación aguas residuales peligrosas
F Servicios	76 Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	19 Disposición de desechos peligrosos	2 Recolección o eliminación de residuos ácidos

CÓDIGO UNSPSC:

- 76121900 clase: Disposición de desechos peligrosos
- 76121901 producto: Eliminación de residuos médicos
- 76121904 producto: Eliminación aguas residuales peligrosas
- 76121902 producto: Recolección o eliminación de residuos ácidos

c) **Condiciones Técnicas:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN. MEDI
1	Servicios de Incineración	900	KG
2	Servicio de celda de Encapsulamiento líquido	510	KG
3	Servicio de celda de estabilización	350	KG
4	Servicio de celda de encapsulamiento sólido	400	KG
5	Servicio de disposición final de aerosoles	50	KG
6	Servicio de disposición posconsumo: Desensamblaje RAEE's (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	357	KG
7	Servicio de disposición de aguas residuales no domésticas	100	Litros
8	Servicio de transporte: Recolección	4	UND

Requisitos Técnicos Habilitantes

Los PROPONENTES, deben especificar en su propuesta que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente referente al transporte de

sustancias peligrosas y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, para tal fin debe:

1. Aportar los permisos ambientales expedidos por la autoridad competente para la recolección, transporte, acopio y disposición final de los residuos peligrosos, de conformidad con la respectiva normatividad vigente.
2. Entregar los certificados, licencias y resoluciones metropolitanas que garantizan a la empresa contratada para la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos gestionados, está autorizada para ello de acuerdo con la Ley 1252 de 2008 y el Decreto 4741 de 2005.

REQUISITO HABILITANTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Personas naturales sin personal a cargo:

- Acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones o invitación pública).
- Planilla de seguridad social.

Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo:

- Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Estudio de Sector

¿Qué son los residuos peligrosos?[1]

Por lo general se entiende por residuos peligrosos – RESPEL aquellos residuos que, debido a sus peligros intrínsecos, por ejemplo, ser corrosivos, reactivos,

explosivos, tóxicos, inflamables, pueden causar daños o efectos indeseados a la salud o al ambiente. Los RESPEL se pueden encontrar en estado sólido o semisólido o ser líquidos o gases contenidos en recipientes (por ejemplo, en cilindros de gas).



Características de peligrosidad de los residuos peligrosos

Política ambiental para la gestión integral de RESPEL

En 2005, el Minambiente promulgó la Política ambiental para la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, con el objetivo de prevenir la generación de los RESPEL y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generaran, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente. La implementación de esta Política junto con sus estrategias y acciones tenían un horizonte de tiempo al 2018.

En 2019, el Minambiente realizó una evaluación de implementación y resultados de esta política, la cual evidenció que, si bien durante los 13 años de desarrollo de esta se alcanzaron resultados muy positivos y se avanzó en el cumplimiento de sus objetivos, aún persisten algunas falencias asociadas tanto con la generación como con el manejo de estos residuos.

Con base en lo anterior y los desafíos que actualmente enfrenta el país en materia de RESPEL, durante el 2020 y 2021 Minambiente se dio a la tarea de actualizar la política de residuos peligrosos y su plan de acción a través de un proceso de construcción colectiva.

Fue así como el 21 de abril de 2022 Minambiente aprueba el documento de actualización de la Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y su plan de acción 2022-2030.



Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y su plan de acción 2022-2030.

¿Qué busca la Política?

Continuar fortaleciendo la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.
Se pretende, entre otros fines, apalancar la adecuada gestión de RESPEL aplicando la jerarquía de los residuos, que es una secuencia ordenada de modalidades de gestión de menor a mayor impacto ambiental en la que prima la prevención, la reutilización y el aprovechamiento o la recuperación de materiales de los RESPEL frente a otras operaciones como el tratamiento y la disposición, siendo uno de los elementos relevantes en la transición hacia una economía circular.



Jerarquía en la gestión de los RESPEL.

Objetivos y líneas estratégicas

La Política cuenta con cinco (5) objetivos específicos y ha priorizado las siguientes 11 líneas estratégicas de trabajo de las cuales se desprenden 47 acciones en su Plan de acción 2022-2030.



Objetivos y líneas estratégicas a 2030 para la gestión de residuos peligrosos.[1]

[1] https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/residuos-peligrosos/

Residuos especiales y peligrosos

Un residuo o desecho peligroso es aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar algún riesgo o daño para la salud humana y el ambiente, cuando es inadecuadamente manejado. Los envases que los contienen también son considerados residuos peligrosos. (**Decreto 4741 de 2015**).

Normatividad RESPEL

Norma	**Descripción**
Ley 253 de 1996	"Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989".
Decreto 1609 de 2002	"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
Decreto 4741 de 2005	"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
Resolución 1362 de 2007	"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005".
Ley 1252 de 2008	"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
Resolución 1183 de 2003	"Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
Resolución 222 de 2011	"Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)".
Decreto 1076 del 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y

	Desarrollo Sostenible".
Decreto 1079 de 2015	"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
Decreto 284 del 2018	"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la gestión integral de los RAEE y se dictan otras disposiciones".
Resolución 76 del 2019	"Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), para el trámite de licencia ambiental de proyectos para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, y/o aprovechamiento (recuperación/reciclado) de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEE)".

El compromiso con el medio ambiente cada vez es mayor entre las grandes, medianas y pequeñas empresas, la responsabilidad con nuestro entorno y nosotros mismo es considerada hoy por hoy una obligación en entidades independiente de su carácter, la manipulación de residuos que es natural en cualquier espacio requiere de un gestor ambiental que se encargue de asesorar en la identificación, clasificación, embalado y etiquetado de los residuos, pero sobre todo del transporte seguro de los residuos peligrosos y especiales y su disposición final, y así dar cumplimiento a las diferentes normas.[2]

Las áreas normativas y legales que involucran la gestión ambiental son:

I. La Política Ambiental: Relacionada con la dirección pública y/o privada de los asuntos ambientales internacionales, regionales, nacionales y locales.
II. Ordenación del Territorio: Entendida como la distribución de los usos del territorio de acuerdo con sus características.
III. Evaluación del Impacto Ambiental: Conjunto de acciones que permiten establecer los efectos de proyectos, planes o programas sobre el medio ambiente y elaborar medidas correctivas, compensatorias y protectoras de los potenciales efectos adversos.

[2] https://www.ambientebogota.gov.co/residuos-especiales-y-peligrosos

IV. Contaminación: Estudio, control, y tratamiento de los efectos provocados por la adición de sustancias y formas de energía al medio ambiente.
V. Vida Silvestre: Estudio y conservación de los seres vivos en su medio y de sus relaciones, con el objeto de conservar la biodiversidad.
VI. Educación Ambiental: Cambio de las actitudes del hombre frente a su medio biofísico, y hacia una mejor comprensión y solución de los problemas ambientales.
VII. Estudios de Paisaje: Interrelación de los factores bióticos, estéticos y culturales sobre el medio ambiente.

Dentro de la gestión ambiental podemos encontrar la actividad de los gestores de residuos peligrosos, actividad que consiste en recoger, transportar y tratar los residuos.

Según el Decreto 4741 de 2005, un Residuo o Desecho Peligroso es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
Dichos residuos se pueden clasificar de la siguiente manera:

RESIDUOS RADIOACTIVOS: La industria nuclear considera residuo radiactivo a cualquier material que contiene radionucleidos en concentraciones superiores a las establecidas por las autoridades competentes y para el cual no está previsto ningún uso.

Los residuos radiactivos se pueden clasificar de muy diversas maneras en función de sus características, como, por ejemplo, su estado físico (es decir si son gases, líquidos o sólidos), el tipo de radiación que emiten (alfa, beta o gamma), el periodo de semidesintegración (vida corta, media o larga), y su actividad específica (baja. media, alta).

RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES: Son sustancias, materiales sólidos, líquidos o gaseosos; producidos en los hospitales, clínicas, laboratorios clínicos, consultorios médicos u odontológicos, clínicas veterinarias centrales de beneficio, funerarias, entre otros; que contienen microorganismos patógenos, por lo cual, son muy peligrosos y que por ningún motivo los debemos coger o utilizar; su mal manejo puede provocar amenaza a la salud por tener residuos de sangre o materiales que nos transmiten enfermedades.

RESIDUOS INFLAMABLES: Son aquellos capaces de causar un incendio en diferentes condiciones tales como fricción, absorción de humedad, cambios químicos espontáneos, y que al incendiarse arden tan vigorosa y persistentemente que pueden representar un riesgo.

RESIDUOS CORROSIVOS: Son aquellos que tienen un pH inferior o igual a 2 ó mayor o igual a 12,5. Técnicamente, estas sustancias corroen el acero. Son sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, etc.

RESIDUOS BIOLÓGICOS: Los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínicos o de investigación, bioteros, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente.

RESIDUOS PATÓGENOS: Son todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que presumiblemente presenten o puedan presentar características infecciosas, tóxicas o actividades biológicas que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, o causar contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera que sean generados en la atención de la salud humana o animal por el diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios, así como también en la investigación o producción comercial de elementos biológicos o tóxicos.

ACEITES USADOS: Los aceites usados son una mezcla muy compleja de los productos más diversos. Un lubricante está compuesto por una mezcla de una base mineral o sintética con aditivos (1 -20%). Durante su uso se contamina el medio ambiente con distintas sustancias, tales como: · Agua · Partículas metálicas, ocasionadas por el desgaste de las piezas en movimiento y fricción · Compuestos organometálicos conteniendo plomo procedente de las gasolinas · Ácidos orgánicos o inorgánicos originados por oxidación o del azufre de los combustibles · Compuestos de azufre · Restos de aditivos: fenoles, compuestos de cinc, cloro y

fósforo. Compuestos clorados: Disolventes, PCBs y PCTs · Hidrocarburos polinucleares aromáticos (PNA)

PILAS: Una pila eléctrica es un dispositivo que convierte energía química en energía eléctrica por un proceso químico transitorio. Esta energía resulta accesible mediante dos terminales que tiene la pila, llamados polos, electrodos o bornes. Uno de ellos es el polo positivo o cátodo y el otro es el polo negativo o ánodo. Los metales y productos químicos constituyentes de las pilas pueden resultar perjudiciales para el medio ambiente, produciendo contaminación química.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ley determinó que la recolección, transporte, disposición y tratamiento de los anteriores residuos debe realizarse por personas o empresas especializadas y que cuenten con autorización, permiso o licencia para el manejo de estos residuos. Ello es así por las innumerables consecuencias para la salud humana e impactos ambientales que se generan por estos residuos.[3]

Análisis de la demanda

Donde se generen cualquier tipo de residuos debe estar presente un gestor ambiental para dar lineamientos en cuanto a disposición de estos, al ser natural la manipulación de residuos ningún establecimiento es ajeno a esta responsabilidad, es por ello que el servicio es altamente demandado en el mercado local.

La Institución ha reconocido la importancia de contratar este tipo de servicios así pues existe un histórico en donde se evidencia que la Institución a adelantando procesos de contratación acorde al objeto contractual así:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
032 DE 2023	Prestación de servicios de un gestor autorizado para la asesoría, recolección, manejo, transporte y	AID INGENIERIA S.A.S	$5.514.600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/

3 Definiciones tomadas de: Cartilla “Conozcamos los residuos o desechos peligrosos. Corporación Autónoma Regional del Quindío. https://www.crq.gov.co/Documentos/RESIDUOS_PELIGROSOS/NUEVA%20CARTILLA%20DE%20RESPEL.pdf

	disposición final de los residuos peligrosos generados en la Institución			ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24633298&isFromPublicArea=True&isModal=False
VAD 621 DE 2022	Prestación de servicios de un gestor autorizado para la asesoría, recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Institución.	MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.	$ 2.545.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18605704&isFromPublicArea=True&isModal=False
VAD 700 DE 2021	Prestación de servicios de un gestor autorizado para la asesoría, recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Institución.	MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.	$ 1.909.800	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11826928&g-recaptcha-response=03AGdBq26z128dT_TZxYGQQD0hvmhDkcFRmSVzlKzoolSfKO2gugd0IjqAH0A8p3VSDvEcU-2bHoCVdZJmqMJU3x_x0GQHa2jvo_3wPMlqi5W29ffQO8Gzpu

				LJPRInCM3B4LbbzvwNYVPEzblta7lMno-fAslPt81vljY2oP6OlWM_D-5r1c2MbCBOBIIAuOgM75n0j7OOKU4hSh_NCSm2C4rchIgx_Ct6v8pQ1UVE_eWJkAfTFBTnXh-DnAAHmTo9HQIWVFAXrt7YlypPvJHkil_nM8_yeF9ySsLFahliKSg2oiCk_JNGHZquSw6pUNeg85zxEdz2mGSI_wc7qTnZQ61g4-z5t7Z06C-PfjsnhIv4BalLUPYOw_WzK1iYKanWklVW7OeMar0fEhM4Mu6BayKN5R01dPwD-R3Fm-jzQMobmjBKrfUz2sC4opJJVjaLC2jtJW6LwbwUs6GXQ-FEL4CKjXUc2f1hcg

VAD 393 DE 2020	Prestación de servicios de un gestor autorizado para la asesoría, recolección, manejo, transporte y aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en la Institución Universitaria Pascual Bravo	BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.	$ 2.597.600	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10527367

Estudio de la oferta

Otras entidades estatales han demandado procesos con objetos similares, lo cual se puede apreciar a través de los siguientes contratos

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
SDA-CPS-20240220	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR Y REALIZAR ACCIONES ENFOCADAS EN PROMOVER GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y DE MANEJO DIFERENCIADO	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	FRANCISCO JAVIER ERASO BUSTOS	$45.440.000,00 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5583310

2022-051	RECOLECCIÓN RESIDUOS PELIGROSOS	ALCALDÍA DE CAICEDONIA	RH S.A.S.	$11.637.600 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2803513
01-1128-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO.	UAE DE SALUD DE ARAUCA	NUBIA SOFIA LEON ABELLO	$2.875.740 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2480299

Análisis de oferta

El mercado nacional cuenta con fábricas y distribuidores autorizados, de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar los diferentes servicios acordes con las necesidades institucionales y además cuentan con instalaciones propias en donde se procesan los mismos.

Las empresas que normalmente cubren el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación. De igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que los valores se deberán mantener durante la ejecución del contrato.

En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín existe una amplia variedad de empresas dedicadas a la comercialización de servicios similares al actual estudio previo.

De acuerdo con el presente estudio se solicitaron cotizaciones a:

- **M&V AMBIENTAL S.A.S**
- **ASEI GRUPO ATICA**

Empresas especializadas en este tipo de productos, para calcular el valor promedio de los elementos y así determinar el presupuesto oficial total.

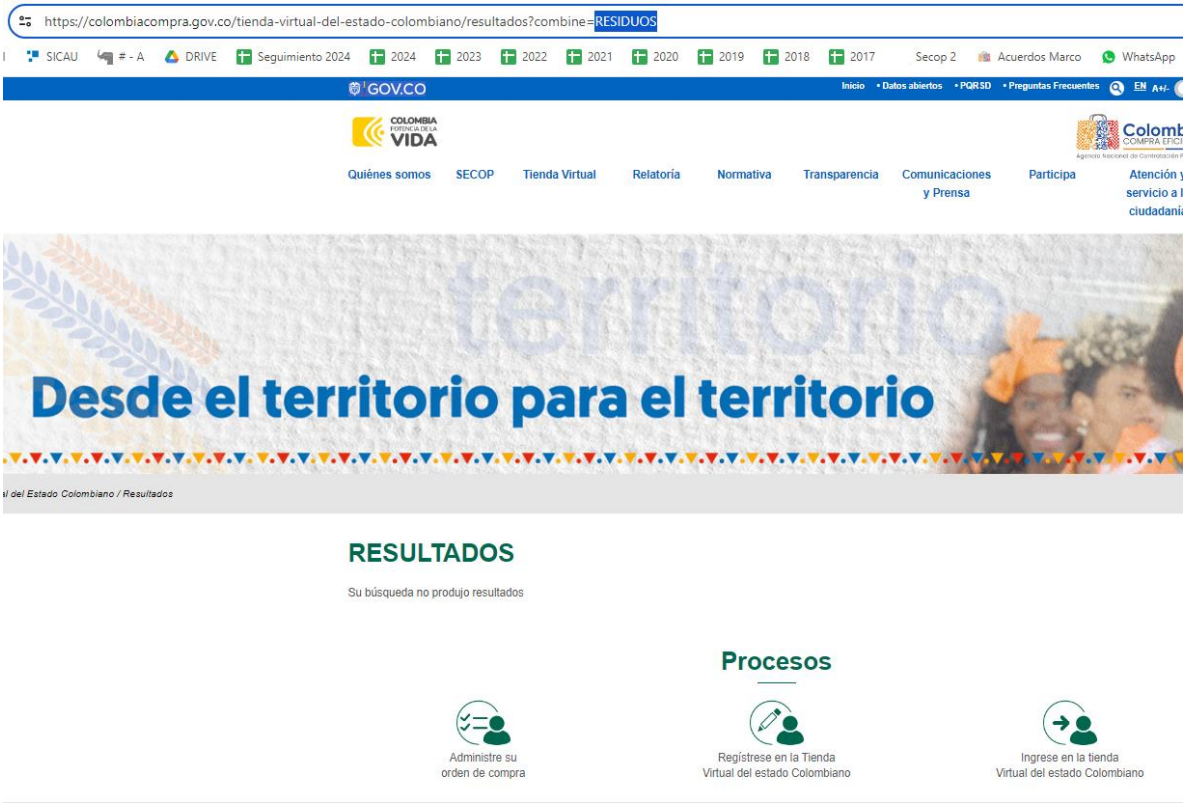
Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:

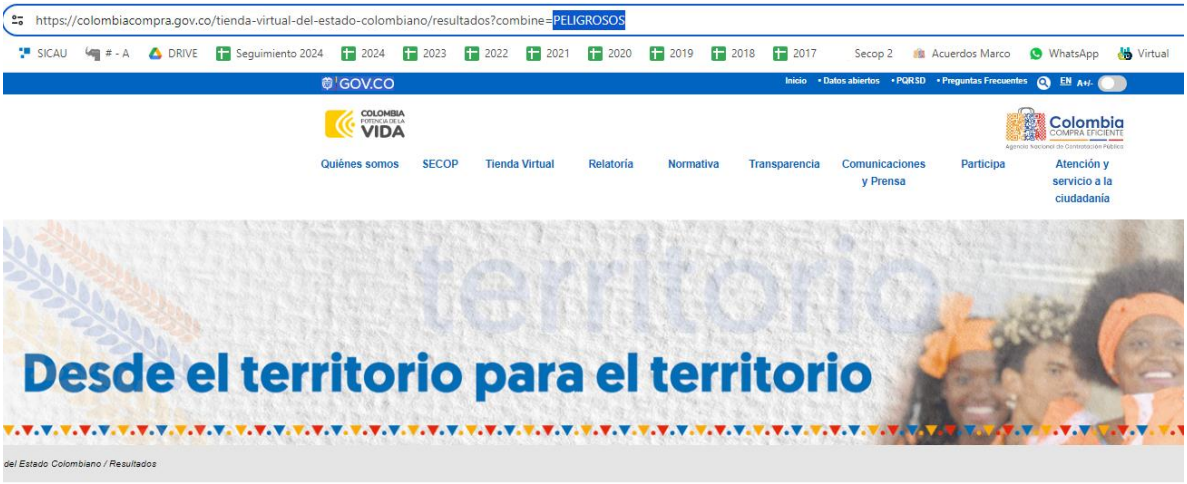
La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios :

SI__ NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS de acuerdo con la búsqueda realizada por palabras claves **“RESIDUOS” “PELIGROSO” “RECOLECCIÓN”** lo cual no arrojó resultados de acuerdos marco de precios que

se ajustaran a la necesidad o condiciones técnicas requeridas por la Institución, tampoco se identificó algo relacionado en la lista de categorías y productos como se ilustra:





RESULTADOS

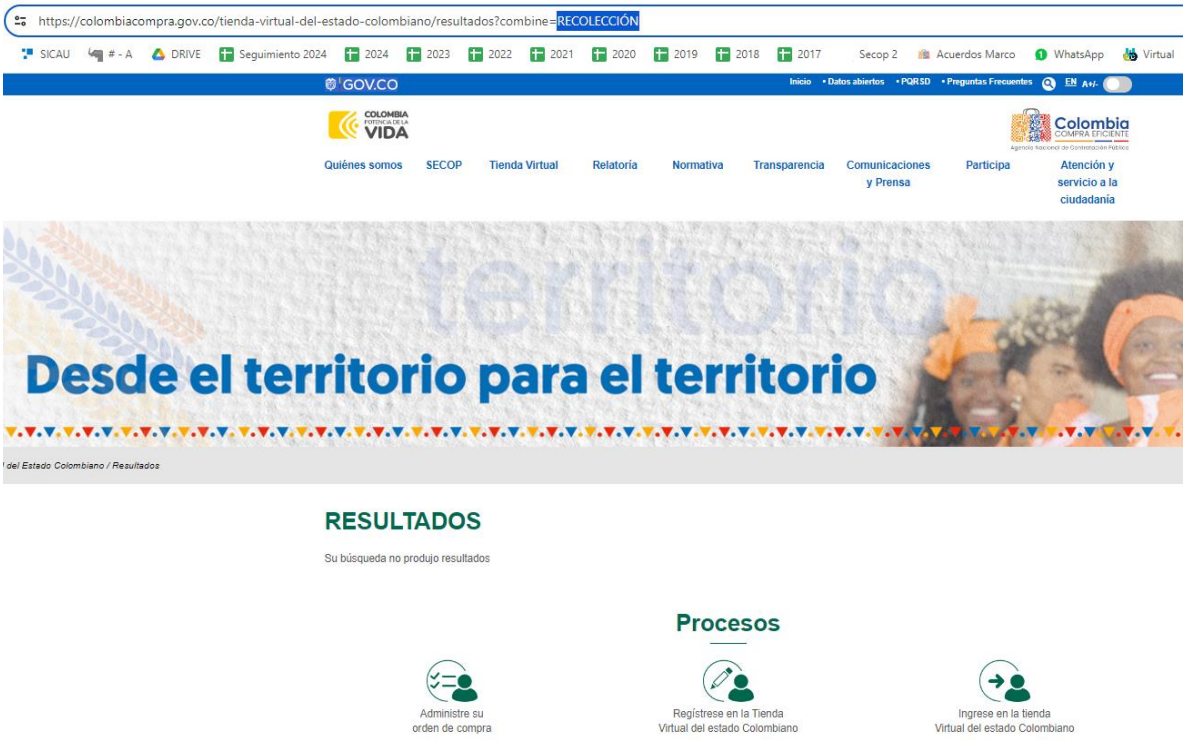
Su búsqueda no produjo resultados

Procesos

Administre su orden de compra

Regístrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano

Ingrese en la tienda Virtual del estado Colombiano



De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se concluye que no existe concurrencia entre los acuerdos marcos de precios y que se debe aplicar el procedimiento de la mínima cuantía sobre el acuerdo marco.

b) **Valor estimado del contrato:** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (**$ 6.494.875**) Excluido de IVA.

PROMEDIO RESPEL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UN. MEDI**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL SIN IVA**	**OBSERVACIÓN**
1	Servicio de Incineración	900	KG	$2,855	$2.569.500	N/A
2	Servicio de celda de encapsulamiento líquido	510	KG	$2,210	$1,127.100	N/A

3	Servicio de celda de estabilización	350	KG	$2,635	$922.250	N/A
4	Servicio de celda de encapsulamiento sólido	400	KG	$2,210	$884,000	N/A
5	Servicio de disposición final de aerosoles	50	KG	$2,060	$103,000	N/A
6	Servicio de disposición posconsumo: Desensamblaje RAEE's (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	357	KG	$1,325	$473.025	N/A
7	Servicio de disposición de aguas residuales no domésticas	100	Litros	$1,960	$196,000	N/A
8	Servicio de transporte: recolección	4	UN	$55,000	$220,000	N/A
SUBTOTAL					$ 6,494.875	
IVA					$ -	
TOTAL					$ 6.494.875	

c) **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución de este contrato será a partir del inicio en SECOP II el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio, hasta el 20 de diciembre del 2024 sin exceder la vigencia del año 2024

d) **Requiere presupuesto de vigencias futuras**: SI ___ NO _**X**__

e) **Forma de Pago:** Se realizarán pagos parciales posteriores a la recolección de los residuos, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las

obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II al igual que los informes que le aplique.

Para el presente objeto se practicarán las siguientes retenciones:

- Retención en la fuente del 4% declarante y del 6% no declarante
- Retención de IVA del 15%
- Ica del 2 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Estampilla para la justicia familiar del 2%.

Y demás retenciones que apliquen por ley al momento del pago.

f) **Certificado de disponibilidad presupuestal:** se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No	FECHA DEL CDP	VALOR
3368	08/03/2024	$6,494,875

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) **Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación**:

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

" (…). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*

4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

i. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
ii. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
iii. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
iv. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
v. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
vi. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
vii. *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
viii. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. “*

b) **Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista**

1. Disponer de los vehículos de transporte habilitados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Decreto 1609 de 2002); Decreto 351 de 2014, artículo 7 y todas aquellas que las modifiquen o sustituyan de tal manera que aseguren el traslado, mantenimiento en condiciones de seguridad para los residuos peligrosos durante el transporte y entrega en las instalaciones del prestador de servicio especializado y autorizado.

2. Garantizar que el vehículo transportador utilice la señalización visible indicando el tipo de residuos que se transporta (Pictogramas de seguridad y Número de Naciones Unidas), así como el nombre de la empresa con dirección, el vehículo transportador deberá cumplir con los criterios del decreto 1079 de 2015 mediante el diligenciamiento de la lista de chequeo, formato verificación transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas, donde se revisa entre otros rótulos, extintores y kit anti derrames para el momento que se requiera.
3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental para el transporte, manipulación y disposición final de los residuos peligrosos retirados de la Institución.
4. Garantizar el servicio contratado por personal profesional capacitado en el manejo, manipulación y transporte de los residuos peligrosos.
5. Brindar dos capacitaciones semestrales al personal de la Institución relacionado con el manejo, transporte interno, almacenamiento, rotulado y empacado de los residuos peligrosos.
6. Suministrar los rótulos para la identificación de los residuos peligrosos almacenados y para su recolección y transporte de acuerdo a la normativa vigente.
7. Suministrar los recipientes en los cuales se va a realizar la recolección y transporte para la disposición final, debido a que no es posible llevarse los recipientes de la Institución, dado que se encuentran inventariados y codificados, para lo cual se deberá contar con un equipo de succión de residuos líquidos combustibles.
8. Contar con los instrumentos necesarios para la recolección de los residuos peligrosos generados en la Institución.
9. Existen dos tipos de residuos cuyo aprovechamiento tiene un valor potencial de compra por el mercado: las baterías de plomo ácido, y los aceites y lubricantes, siempre y cuando, después de los análisis pertinentes, éstos tengan las características técnicas para ser valorizados.

9.1 Por ello, las baterías de plomo ácido, si se encuentran en buen estado, serán compradas por la empresa contratada.

9.2 Para los aceites y lubricantes recolectados, si su valorización es factible (posterior al ensayo químico realizado, cuyo coste asumirá la empresa contratada), también se comprarán al generador.

Después de realizar un análisis del mercado, frente al valor unitario los siguientes ítems descritos se establece como valor mínimo de compra los siguientes valores:

CARACTERISTICAS Tipo tratamiento	UNIDADES	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Baterias plomo ácido	KG	1	600	600
Aceites y lubricantes	Gálon	1	1050	1050

Nota: La compra de estos residuos no dará lugar a compensaciones en el pago al contratista. La Institución deberá generar una factura de venta al oferente seleccionado, cuando se verifique que un residuo aprovechable tiene característica de valorización.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Previo a la firma del acta de inicio del contrato, la Institución Iniversitaria Pascual Bravo realizará la solicitud de los siguientes documentos, la cual será revisada y aprobada por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

1. En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.
2. Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente.
3. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.
4. Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.
5. Aportar matriz de riesgo de acuerdo al objeto y alcance del contrato.
6. Inducción del SG-SST de la Institución Universitaria Pascual Bravo: el contratista debe solicitar al correo; sst@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones de SST del personal que se designe para la ejecución de las actividades al interior de la Institución.
7. Aportar matriz de Elementos de Protección Personal (EPP).

OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE COMPROMETE A CUMPLIR EN CAMPO EN ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. Reportar incapacidades mayores a 30 días, sean por Accidente de trabajo, enfermedad común, que se deriven por severidad en lesiones, procedimientos quirúrgicos, accidentes graves al supervisor de contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a la Institución Universitaria Pascual Bravo.
3. Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
4. Enviar mensualmente, el certificado de pago de seguridad social vigente y en el nivel 5 (6,96%) de riesgos laborales al supervisor del contrato y asegurar que está sea verídica y vigente del personal de contratos mayores a 30 días de obras, adecuaciones, servicios de aseo, vigilancia, y mantenimientos; al siguiente correo sst@pascualbravo.edu.co
5. Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y su aptitud para llevar a cabo las actividades.
6. Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
7. El contratista deberá mantener accesible para Institución Universitaria Pascual Bravo, documentos y registros que soporten el plan SST en las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo de acuerdo con el formato de Análisis de Trabajo Seguro-ATS entregado y revisado por la Institución, entre otros se encuentran: conceptos de aptitud médica, matriz de elementos de Protección Personal, listado de sustancias químicas, registros de sensibilización y entrenamiento, registros de entrega de Elementos de Protección Personal, investigaciones de incidentes y accidentes laborales con sus respectivos planes de acción, registro de evidencias de que los aspectos con objeto y alcance se tienen en cuenta en las reuniones del COPASST y del comité de convivencia del contratista, el reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal.

8. El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.
9. El contratista se compromete asegurar los espacios que puedan afectar el normal desarrollo de la institución con medidas de higiene y seguridad industrial.
10. Es responsabilidad del contratista asegurar el orden y el aseo de todas las áreas donde se realicen sus actividades asociadas con el objeto y alcance del contrato.
11. El contratista de obras, adecuaciones y servicios mayores a 30 días, mantenimientos, servicios de vigilancia, aseo, enviará los primeros cinco días de cada mes, informe de accidentalidad de manera estadística describiendo índice de frecuencia por accidentes de trabajo, índice de severidad, Indicador SST de desarrollo del plan de trabajo del objeto y alcance del contrato, que incluya el registro de entrega de elementos de protección personal (EPP) e inspección de los mismos, registros de capacitaciones y planes de acción de los incidentes y accidentes laborales, registro de inspecciones a equipos y herramientas, entre otros del personal que haga parte del objeto y alcance del contrato.
12. Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.
13. En caso de incumplimiento en campo por actos inseguros o comportamientos inadecuados del personal, se hará un requerimiento al encargado que genere el incumplimiento por la misma causa o similar igual o mayor a dos veces.
14. En caso de incumplimiento en campo por condiciones peligrosas identificadas ya sea por ausencia de documentación verificable, equipos o herramientas, entre otras, y que debiera estar cumpliendo el contratista, y la condición se evidencia más de dos veces, se configura un incumplimiento contractual.

Obligaciones Generales de la Entidad

a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

f) Realizar revisión de los elementos entregados, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
h) El supervisor del contrato debe registrar en la oficina de Gestión de recursos físicos Almacén los artículos categorizados como activos con el fin de contar con un control sobre el inventario de la Institución.
i) En caso que se generen residuos cuyo aprovechamiento tiene un valor potencial de compra por el mercado, tales como baterías de plomo ácido, y aceites y lubricantes, que cumplan los análisis pertinentes para ser comprados, el supervisor deberá dirigir la solicitud de cuenta por cobrar a la Dirección Financiera, para que esta genere una factura de venta. El valor será calculado acorde al valor por unidad establecido en el contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista: La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

	TIPIFICACION DEL RIESGO

CLASE	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	Pascual Bravo	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	REVISIÓN	MONITOREO
Riesgos jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	1	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior firma del acta de inicio. Riesgo que asume el CONTRATISTA		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo jurídico y económico	2	Desequilibrio contractual por cambios normativos, tributarios o económicos.	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente	**X**	**X**	Contratista y Supervisor	Supervisor

			técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Pascual Bravo o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.				
Riesgo Técnico	3	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo Técnico	4	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. el vehículo que ingrese a la institución deberá contar con los documentos	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	supervisor	Durante el plazo del contrato

		legales exigidos, tales como; Revisión Tecnomecanica, SOAT, POLIZAS TODO RIESGO, cualquier afectación que se presente a la infraestructura por parte de alguno de los vehículos del contratista, será este quien asuma y responda por dichas reparaciones, en el caso de algún derrame o vertimiento de los residuos líquidos, dentro de la universidad el vehículo deberá contar con su respectivo kit antiderrames.					
Riesgo Financiero	5	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los Gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde elaborar correctamente y radicar de forma oportuna y de		**X**	Contratista	Durante el plazo del contrato

			acuerdo con lo manifestado en el contrato.				
Riesgo Financiero	6	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo Técnico	7	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el Pascual Bravo.	**X**		Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo jurídico	8	Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Contratista	Técnico del proceso
Riesgo Operacional	9	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume ambas partes.	**X**	**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

Garantías: El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

Del Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

De Calidad Del Servicio: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el Equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y un (1) año más.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en el manual para acuerdos comerciales M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **mínima cuantía** o para la enajenación de bienes del Estado.

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios*

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4*.* Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Requisito habilitante de experiencia:

El oferente deberá acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **recolección de residuos peligrosos** o similares al objeto de la presente invitación la cual podrá certificar a través mínimo ***dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de inicio y terminación
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **recolección de residuos peligrosos,** o similares al objeto de la presente invitación, la cual podrá certificar a través mínimo ***dos (02) certificación de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los cuatro (04) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal los criterios diferenciales sólo se aplicarán si por lo menos uno de

los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10%; se tendrá en cuenta sólo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de inicio y terminación
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Componente técnico: Sebastián López Botero - Contratista De Apoyo A La Gestión Ambiental
Componente jurídico: Valeria Velásquez Velásquez– Abogada Contratista
Componente económico y enlace:
Camilo Romero Ramírez - Contratista Apoyo Vicerrectoría Administrativa
Vanessa Aristizábal - Contratista Apoyo Oficina Gestión TIC

Supervisora
Jeannette Rocío Gilede González
Directora Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad